E. 12474

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1298/03

ARTICULO 1º.- Créase la Galería de Intendentes Municipales de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- La misma estará compuesta por los retratos de aquellos intendentes que hayan ocupado el cargo por imperio de la votación popular.

ARTICULO 3º.- La Galería será instalada en el ala izquierda del hall central del Palacio Municipal "Intendente Vicente Mójica".
Transitoriamente, podrán exponerse en dicho lugar obras pictóricas o muestras organizadas por distintas entidades locales.

ARTICULO 4º.- Queda establecido como lugar de emplazamiento de la estatua "El León y La Serpiente" el hall central del Palacio Municipal, donde tuviera su primitiva ubicación desde el momento de su donación. Igualmente, en dicho espacio físico serán colocadas las placas recordatorias.

ARTICULO 5º.- Derógase la Ordenanza N° 164/12.567/65.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de agosto de 2003.-

OMAR A. ISAGUIRRE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario